

Lección

1.4



Marco jurídico para la labor de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

Sinopsis de la lección

Objetivo

Explicar el marco jurídico para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y poner de relieve las partes del derecho internacional que tienen importancia para el personal de mantenimiento de la paz.

Pertinencia

Como miembro del personal de mantenimiento de la paz, usted es un **“embajador” de las Naciones Unidas** y de su país en todo lo que haga. Usted también es un **modelo de comportamiento**.

Como embajador de las Naciones Unidas, usted ha sido enviado para representar a las Naciones Unidas y ejercer las importantes responsabilidades de la Organización. Como modelo de comportamiento, usted debe ser un buen ejemplo que otros puedan copiar o imitar.

Como embajador y modelo de comportamiento, es importante que usted **sepa qué “debe” y qué “no debe” hacer**. El marco jurídico proporciona esos conocimientos.

La presente lección se centra en el derecho internacional como parte importante del marco jurídico. **Usted no debe vulnerar el derecho internacional de los derechos humanos ni el derecho internacional humanitario**. Usted no puede en ningún caso participar en situaciones de violencia sexual o explotación de mujeres, niños o población local.

Resultados del aprendizaje

Los alumnos aprenderán a:

- Enumerar los principales documentos incluidos en el marco jurídico para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas
- Explicar los derechos humanos y enumerar ejemplos del derecho internacional de los derechos humanos
- Determinar a quién protege el derecho internacional humanitario
- Explicar por qué todos los efectivos armados para el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas deben conocer las reglas de enfrentamiento o la directiva sobre el uso de la fuerza.

Plan de la lección

Duración recomendada de la lección: 45 minutos en total

Entre 1 y 2 minutos por diapositiva

Utilice la versión corta de las actividades de aprendizaje

| | |
|--|---|
| Lección | Páginas 3 a 30 |
| Inicio de la lección | Diapositivas introductorias |
| Actividad de aprendizaje 1.4.1: Experiencias de normas y leyes | |
| Importancia del marco jurídico | Diapositiva 1 |
| Marco jurídico para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas | Diapositiva 2 |
| Carta de las Naciones Unidas | Diapositiva 3 |
| Actividad de aprendizaje 1.4.2: Derecho internacional de los derechos humanos | |
| Derecho internacional de los derechos humanos | Diapositivas 4 a 8 |
| Derecho internacional humanitario | Diapositivas 9 a 13 |
| Actividad de aprendizaje 1.4.3: Derecho internacional humanitario: ¿a quién se debe proteger? | |
| Actividad de aprendizaje 1.4.4: Uso de la fuerza en el país de origen | |
| Reglas de enfrentamiento y directiva sobre el uso de la fuerza | Diapositivas 14 y 15 |
| Otros aspectos del marco jurídico | Diapositiva 16 |
| Resumen | Páginas 31 y 32 |
| Evaluación del aprendizaje | Páginas 33 a 36 |
| MÓDULO OPTATIVO: actividades de aprendizaje adicionales | Véanse los recursos para el aprendizaje |
| Actividad de aprendizaje 1.4.5: Los mandatos de mantenimiento de la paz y la Carta de las Naciones Unidas | |
| Actividad de aprendizaje 1.4.6: Definiciones: “mandato”, “resolución”... | |

Lección



Inicio de la lección

Presente los siguientes elementos (utilizando las diapositivas introductorias):

- Tema de la lección
- Pertinencia
- Resultados del aprendizaje
- Reseña de la lección

El tema y los términos pueden resultar difíciles para los alumnos. A medida que avance en la lección, recuerde a los alumnos la pertinencia de esta. Examine las definiciones de las palabras clave para la lección. Una sugerencia consiste en presentar cada palabra clave y su definición en hojas de papel individuales de diferentes colores y colgarlas en la pared para que los alumnos puedan remitirse a ellas fácilmente en el transcurso de la capacitación.

Tal vez desee imprimir ejemplos de derecho internacional que se repetirán en lecciones posteriores. Imprima los títulos en hojas de papel individuales. Entre esos ejemplos cabe mencionar la Carta de las Naciones Unidas, los Convenios de Ginebra y sus protocolos adicionales, así como la Carta Internacional de Derechos Humanos. Haga referencia a estos instrumentos como base de las tareas encomendadas que se abordarán en el módulo 2.

Actividad de aprendizaje

1.4.1

Experiencias de normas y leyes

MÉTODO

Imágenes, intercambio de ideas

FINALIDAD

Comprender la importancia del derecho internacional

DURACIÓN

5 minutos

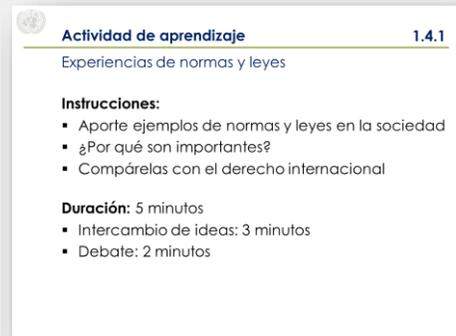
- Intercambio de ideas: 3 minutos
- Debate: 2 minutos

INSTRUCCIONES

- Aporte ejemplos de normas y leyes en la sociedad
- ¿Por qué son importantes?
- Compárelas con el derecho internacional

RECURSOS

- Instrucciones sobre la actividad de aprendizaje



The thumbnail shows a card with the following content:

Actividad de aprendizaje 1.4.1
Experiencias de normas y leyes

Instrucciones:

- Aporte ejemplos de normas y leyes en la sociedad
- ¿Por qué son importantes?
- Compárelas con el derecho internacional

Duración: 5 minutos

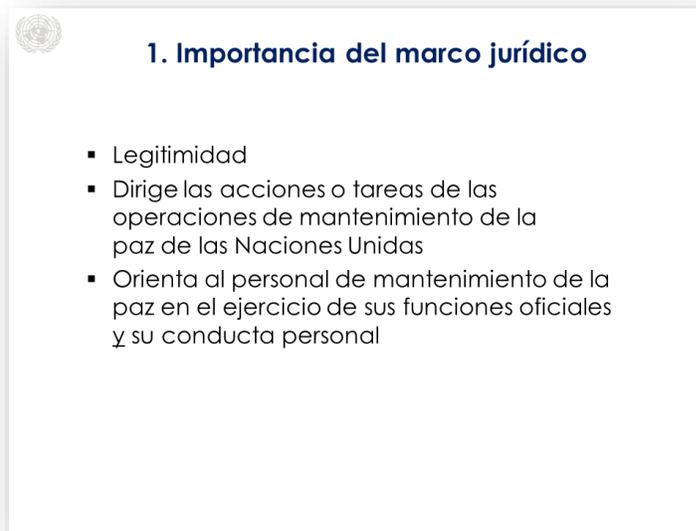
- Intercambio de ideas: 3 minutos
- Debate: 2 minutos

Importancia del marco jurídico



Recuerde a los alumnos que los principios básicos ofrecen una ayuda a la navegación o una brújula para la labor de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, e infórmelos de que el marco jurídico es una fuente adicional, indicando cómo “debe” practicarse el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Diapositiva 1



Idea central: el marco jurídico es el conjunto de normas o leyes que influyen en las medidas, las tareas y la conducta de la operación de mantenimiento de la paz y su personal.

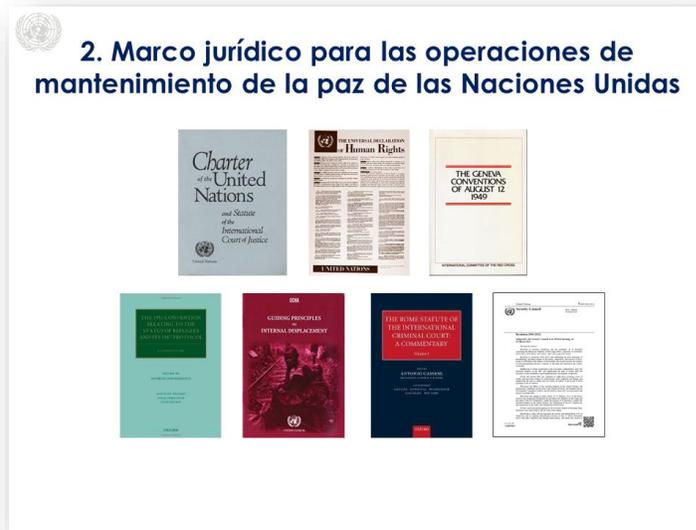
El marco jurídico es importante por lo siguiente:

- **Confiere legitimidad.** Las Naciones Unidas no llevan a cabo ninguna operación de mantenimiento de la paz sin una autoridad clara para hacerlo, esto es, sin la “facultad” o el “derecho” pertinentes.
- **Dirige las acciones o tareas de la operación de mantenimiento de la paz.** Las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas van dirigidas a promover y proteger los derechos humanos y otras normas del derecho internacional. El respeto de los derechos humanos tiene efectos positivos para la paz. El personal de mantenimiento de la paz tiene la responsabilidad de garantizar la protección especial de determinados grupos vulnerables o que son objeto de discriminación, como las mujeres, las minorías, los niños, los refugiados y los desplazados internos.

- **Orienta al personal de mantenimiento de la paz en el ejercicio de sus funciones oficiales y su conducta personal.** Las Naciones Unidas esperan del personal de mantenimiento de la paz que cumpla unas normas de conducta igual de rigurosas tanto en su vida privada como profesional. Las autoridades tratan los casos de falta de conducta con firmeza, imparcialidad y rapidez. Aquí se incluyen los casos de faltas graves de conducta, como la explotación y los abusos sexuales.

Marco jurídico para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

Diapositiva 2



Idea central: el marco jurídico para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas incluye los elementos siguientes:

- Derecho internacional, incluidos la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los refugiados y el derecho penal internacional
- Mandato del Consejo de Seguridad
- Legislación nacional del país receptor
- Memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía
- Acuerdo sobre el estatuto de la Misión (ASEM) o acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas (ASEF)
- Convención sobre Prerogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946
- Normas, reglamentos y directrices internos de las Naciones Unidas
- Reglas de enfrentamiento y directiva sobre el uso de la fuerza



En la lista se hace referencia al “derecho internacional”. A los alumnos les puede resultar útil un breve recordatorio del significado de este término. Está preparado para ofrecer aclaraciones rápidas y seguir avanzando.

Carta de las Naciones Unidas



Recuerde a los alumnos que la Carta de las Naciones Unidas es el fundamento de toda la labor de las Naciones Unidas y constituye una fuente de autoridad y legitimidad para la labor de mantenimiento de la paz de la Organización.

Diapositiva 3

3. Carta de las Naciones Unidas

Capítulos que aluden al mantenimiento de la paz

- **Capítulo I:** Propósito de las Naciones Unidas: "mantener la paz y la seguridad internacionales"
- **Capítulo V:** Consejo de Seguridad: "responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales"
- **Capítulo VI:** Describe diversas medidas pacíficas
- **Capítulo VII:** "[...] el Consejo de Seguridad [...] podrá ejercer [...] la acción que sea necesaria [...]"
- **Capítulo VIII:** Participación de los asociados regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

Idea central: la Carta de las Naciones Unidas es una fuente de autoridad y legitimidad para la labor de mantenimiento de la paz de la Organización. En ella no se emplea el término "mantenimiento de la paz". Algunos de sus artículos y capítulos guardan relación con él. La base jurídica para la labor de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se halla en los Capítulos VI y VII.

Entre los capítulos de la Carta de las Naciones Unidas relacionados con la labor de mantenimiento de la paz de la Organización, cabe mencionar los Capítulos I, V, VI, VII y VIII.

El Capítulo I recoge los "propósitos y principios" de las Naciones Unidas. En el Artículo 1 se afirma que **un propósito de las Naciones Unidas es "mantener la paz y la seguridad internacionales"**.

El Capítulo V abarca "el Consejo de Seguridad". El **Consejo de Seguridad tiene "[...] la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. [...]** Los poderes otorgados al Consejo de Seguridad para el desempeño de dichas funciones quedan definidos en los Capítulos VI, VII, VIII [...]"

El Capítulo VI trata del “arreglo pacífico de controversias”. En él se describen las **medidas pacíficas** a disposición de las Naciones Unidas para resolver las controversias y hacer frente a los conflictos armados.

El Capítulo VII prevé la “acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión”. “[...] El Consejo de Seguridad [...] **podrá ejercer, por medio de fuerzas aéreas, navales o terrestres, la acción que sea necesaria** para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales [...]”. En este capítulo se describen las **medidas coercitivas**.

El Capítulo VIII aborda los “acuerdos regionales”. En él se prevé la participación de los **asociados regionales** en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con los principios y propósitos de la Carta.

Capítulos VI y VII de la Carta de las Naciones Unidas

Las operaciones tradicionales de mantenimiento de la paz se han denominado misiones “en virtud del Capítulo VI”. Las operaciones multidimensionales, que están orientadas hacia el uso de la fuerza, se han llamado misiones “en virtud del Capítulo VII”. Estas referencias a capítulos son inexactas y engañosas. Las Naciones Unidas desaconsejan su uso.

Cuando el Consejo de Seguridad autoriza una operación de mantenimiento de la paz, no tiene que referirse a un capítulo concreto de la Carta de las Naciones Unidas.



Como instructor, es posible que usted tenga que aclarar conceptos equivocados acerca de que la autorización para el uso de la fuerza en una operación de mantenimiento de la paz está vinculada principalmente a una referencia explícita al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas en el mandato del Consejo de Seguridad. Algunos países que aportan contingentes pueden considerar que la referencia del Consejo de Seguridad al Capítulo VII proporciona cobertura política y legal importante en el contexto de sus jurisdicciones nacionales para que su personal militar desplegado a una misión para el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas haga uso de la fuerza.

El Consejo de Seguridad ha comenzado a remitirse al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas al autorizar operaciones robustas de mantenimiento de la paz en entornos inestables posteriores a conflictos. Esto demuestra el compromiso político del Consejo de Seguridad. También recuerda a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y las partes en conflicto su obligación para con las resoluciones del Consejo de Seguridad.

La autorización para el uso de la fuerza en una operación de mantenimiento de la paz no está vinculada principalmente a una referencia explícita al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas en el mandato del Consejo de Seguridad. Sin importar el capítulo al que se haga referencia, un mandato del Consejo de Seguridad debidamente redactado constituye la base verdadera para que el personal que participa en una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas haga uso legítimo de la fuerza.

La autoridad para el **uso de la fuerza** en ciertas situaciones se guía también por lo siguiente:

- **Concepto general de las operaciones**
- **Reglas de enfrentamiento**
- **Directiva sobre el uso de la fuerza**

Referirse a una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas como una operación “en virtud del Capítulo VI” o “en virtud del Capítulo VII” es inexacto, además de engañoso. El personal de mantenimiento de la paz debe evitar esas referencias para que no haya malentendidos.



El derecho internacional humanitario también determina cómo debe usarse la fuerza en el mandato. En esta lección se presentará más información sobre el derecho internacional humanitario y sobre las reglas de enfrentamiento y la directiva sobre el uso de la fuerza.

Actividad de aprendizaje

1.4.2

Derecho internacional de los derechos humanos

MÉTODO

Intercambio de ideas

FINALIDAD

Consolidar un conocimiento básico de a) lo que son los derechos humanos y b) ejemplos que ilustran los derechos humanos como parte del derecho internacional en lo que afecta al mantenimiento de la paz

DURACIÓN

Versión corta: 5 minutos

- Intercambio de ideas: 3 minutos
- Debate: 2 minutos

Versión larga: 20 minutos

- Intercambio de ideas: 12 minutos
- Debate: 8 minutos

INSTRUCCIONES

- ¿Qué son los “derechos humanos”?
- Aporte ejemplos
- Enumere ejemplos del derecho internacional de los derechos humanos

RECURSOS

- Instrucciones sobre la actividad de aprendizaje
- Material para la actividad
- Fotografías

 **Actividad de aprendizaje** 1.4.2

Derecho internacional de los derechos humanos

Instrucciones:

- ¿Qué son los “derechos humanos”?
- Aporte ejemplos
- Enumere ejemplos del derecho internacional de los derechos humanos

Duración: 5 minutos

- Intercambio de ideas: 3 minutos
- Debate: 2 minutos

 **Actividad de aprendizaje 1.4.2**

Imagen 1



Materiales básicos de capacitación previa al despliegue de las Naciones Unidas 2017

Derecho internacional de los derechos humanos

Diapositiva 4

The slide features the United Nations emblem in the top left corner. The title is "4. Derecho internacional de los derechos humanos". Below it is the question "¿Qué son los derechos humanos?". A bulleted list follows, defining human rights as inherent to all humans regardless of various characteristics, and stating they are provided to all equally without discrimination. A small graphic on the right side of the slide quotes Article 1 of the Universal Declaration of Human Rights: "Naciones Unidas: 'Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos'. —Artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos".

4. Derecho internacional de los derechos humanos

¿Qué son los derechos humanos?

- Los **"derechos humanos"** son derechos inherentes a todos los seres humanos, independientemente de su nacionalidad, lugar de residencia, sexo, orientación sexual e identidad de género, origen nacional o étnico, color, religión, idioma o cualquier otra condición
- Los derechos humanos nos asisten a todos por igual, sin discriminación

Naciones Unidas:
"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos".
—Artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Idea central: la labor de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas tiene por objeto promover y proteger los derechos humanos. **Los derechos humanos son universales.**

Los "derechos humanos" son derechos inherentes a todos los seres humanos, independientemente de su nacionalidad, lugar de residencia, sexo, orientación sexual e identidad de género, origen nacional o étnico, color, religión, idioma o cualquier otra condición. Los derechos humanos nos asisten a todos por igual, sin discriminación.

Estos **derechos son universales**, lo que significa que los tiene toda persona, y son **indivisibles**, lo que implica que los distintos derechos se apoyan entre sí y no se pueden separar. Nadie puede privar de los derechos humanos a una persona.

Diapositiva 5



Ejemplos de derechos humanos

Entre los ejemplos de **derechos civiles y políticos**, cabe mencionar el derecho a:

- La vida
- No ser sometido a torturas
- La protección contra la discriminación
- La libertad de expresión
- Un juicio imparcial
- No ser sometido a esclavitud

Idea central: entre los ejemplos de derechos humanos se incluyen los derechos civiles y políticos.

Diapositiva 6



Ejemplos de derechos humanos

Entre los ejemplos de **derechos económicos, sociales y culturales**, cabe citar el derecho a:

- Afiliarse a un sindicato
- La educación
- La alimentación
- La vivienda y la atención médica
- La seguridad social y el trabajo
- Igual salario por trabajo igual

Idea central: entre los ejemplos de derechos humanos se incluyen los derechos económicos, sociales y culturales.

Diapositiva 7



Idea central: el derecho internacional de los derechos humanos es el derecho internacional que protege los derechos humanos fundamentales de todas las personas, siempre, en particular en los conflictos armados. Se aplica a todos los seres humanos tanto en la guerra como en la paz.

El derecho internacional de los derechos humanos protege determinados tipos de derechos humanos y grupos de personas que pueden necesitar una protección especial porque son vulnerables o sufren discriminación. Las mujeres y los niños son dos grupos con medidas especiales de protección.

Entre los grupos vulnerables se incluyen los siguientes:

- **Refugiados**
- **Desplazados internos:** personas que han huido de sus hogares a causa de los conflictos armados, la persecución, las violaciones de los derechos humanos o los desastres naturales
- **Minorías:** grupos con un origen étnico, una religión o un idioma comunes y distintos a los de la población mayoritaria
- **Detenidos:** personas reclusas que están en espera de juicio o cumpliendo una sentencia judicial
- **Personas con discapacidad:** personas lesionadas o mutiladas, o con discapacidades físicas o mentales
- **Trabajadores migrantes**
- **Mujeres, niños y ancianos**

Diapositiva 8



Idea central: el derecho internacional de los derechos humanos está recogido en la Carta de las Naciones Unidas y en otros tratados y convenciones internacionales.

La Carta Internacional de Derechos Humanos es la piedra angular de los derechos humanos. Se compone de los instrumentos siguientes:

- 1. Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), aprobada en 1948**
- 2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**
- 3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

La Carta de las Naciones Unidas y la Carta Internacional de Derechos Humanos, conjuntamente, ponen de relieve que los derechos humanos y las libertades fundamentales son universales y han de garantizarse a todas las personas. Todos los seres humanos:

- Nacen libres e iguales.
- Están dotados de razón y conciencia.
- Deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

La Carta obliga a todos los Estados Miembros a promover, respetar y aplicar los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión (Artículos 1 y 55).

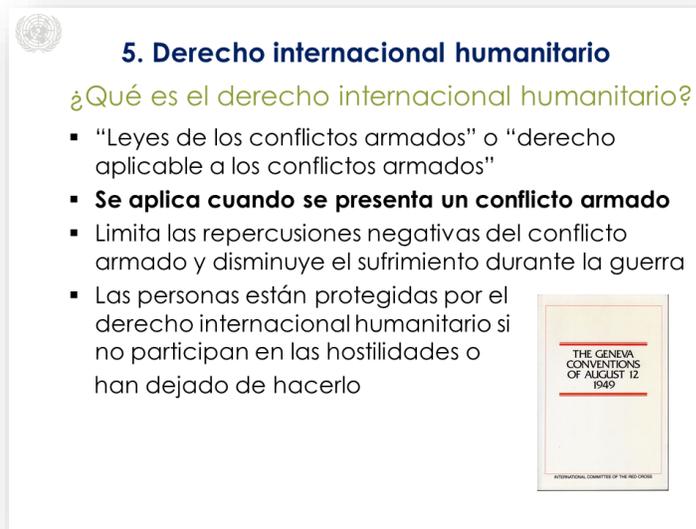
Otros tratados de derechos humanos complementan la Carta Internacional de Derechos Humanos. Se centran en esferas especializadas, por ejemplo la prevención del genocidio y la tortura y la protección de los grupos vulnerables.

Entre los ejemplos de instrumentos de derechos humanos que abordan cuestiones específicas, cabe citar los siguientes:

- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965)
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979)
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984)
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (1990)

Derecho internacional humanitario

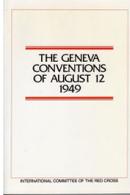
Diapositiva 9



5. Derecho internacional humanitario

¿Qué es el derecho internacional humanitario?

- “Leyes de los conflictos armados” o “derecho aplicable a los conflictos armados”
- **Se aplica cuando se presenta un conflicto armado**
- Limita las repercusiones negativas del conflicto armado y disminuye el sufrimiento durante la guerra
- Las personas están protegidas por el derecho internacional humanitario si no participan en las hostilidades o han dejado de hacerlo



THE GENEVA CONVENTIONS OF AUGUST 12 1949

INTERNATIONAL COMMITTEE OF THE RED CROSS

Idea central: el derecho internacional humanitario se conoce como las “leyes de los conflictos armados” o el “derecho aplicable a los conflictos armados”. El objetivo es limitar las repercusiones negativas del conflicto armado y disminuir el sufrimiento durante la guerra. Se aplica cuando se presenta un conflicto armado.

El término “conflicto armado” alude **tanto a los conflictos armados internacionales como a los no internacionales**. En el **conflicto armado internacional** participan dos o más Estados opuestos. El **conflicto armado no internacional** o **interno** implica a uno o más Estados que luchan contra grupos armados no estatales organizados, o denota el conflicto entre esos grupos.



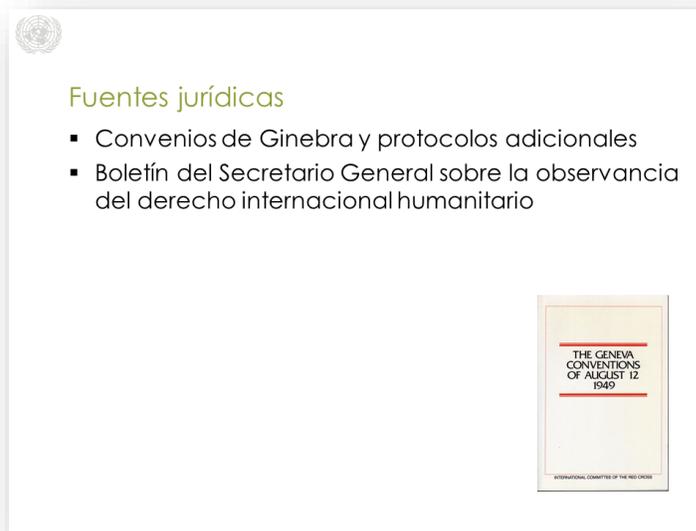
Recuerde a los alumnos los términos “conflicto entre Estados” y “conflicto intraestatal”. Señale la similitud de esos términos con los términos “conflicto armado internacional” y “conflicto armado no internacional o interno”, que son específicos del derecho internacional humanitario.

El derecho internacional humanitario protege a quienes no participan en las hostilidades o quienes han dejado de hacerlo. Entre esas personas se incluyen los civiles, los heridos, los presos, el personal médico y los trabajadores humanitarios. El derecho internacional humanitario **defiende los derechos fundamentales** de los civiles, las víctimas y los no combatientes en un conflicto armado.

El derecho internacional humanitario **también limita los medios y métodos de combate**. No permite el uso de ciertas armas porque causan sufrimientos innecesarios. Un ejemplo son las armas incendiarias (las que prenden fuego). El derecho internacional humanitario prohíbe ciertos métodos de guerra, como hacerse pasar por personal humanitario de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja para engañar al enemigo.

Las normas del derecho internacional humanitario son vinculantes para todas las partes en conflicto. El derecho internacional humanitario se aplica únicamente en situaciones de conflicto armado. No abarca los disturbios o tensiones internos, tales como los actos de violencia aislados. Se aplica cuando comienza un conflicto, y de manera equitativa a todas las partes, independientemente de la parte que haya iniciado la lucha.

Diapositiva 10



The slide features the United Nations logo in the top left corner. The title 'Fuentes jurídicas' is in green. Below it is a bulleted list with two items. To the right is a small image of the cover of 'The Geneva Conventions of August 12, 1949'.

Fuentes jurídicas

- Convenios de Ginebra y protocolos adicionales
- Boletín del Secretario General sobre la observancia del derecho internacional humanitario

THE GENEVA CONVENTIONS OF AUGUST 12 1949

INTERNATIONAL COMMITTEE OF THE RED CROSS

Idea central: las principales normas del derecho internacional humanitario se encuentran en los Convenios de Ginebra de 1949 y sus dos protocolos adicionales de 1977, así como en las normas que regulan los medios y métodos de combate.

Los Convenios de Ginebra establecen puntos de acuerdo sobre la manera en que los Estados y las personas deben comportarse en tiempos de guerra y conflicto.

El derecho internacional humanitario también contiene las convenciones y los tratados sobre la protección de los bienes culturales y el medio ambiente durante los conflictos armados.

El derecho internacional humanitario es complejo. Los principios y las normas que se aplican al personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se reúnen en un solo documento. Se trata del *Boletín del Secretario General sobre la observancia del derecho internacional humanitario por las fuerzas de las Naciones Unidas*, de 6 de agosto de 1999 (ST/SGB/1999/13).



Especialmente en los cursos con comandantes de contingentes, los instructores deben procurar entregar a los participantes una copia del Boletín del Secretario General.

Actividad de aprendizaje

1.4.3

Derecho internacional humanitario: ¿a quién se debe proteger?

MÉTODO

Materiales visuales

FINALIDAD

Mejorar la comprensión, por parte del alumno, de la forma en que el derecho internacional humanitario se utiliza para proteger a los civiles en los conflictos armados, centrandó la atención en el principio de distinción entre a) combatientes y civiles, y entre b) bienes de carácter civil y objetivos militares

DURACIÓN

Versión corta: 10 minutos

- Trabajo en grupo: 5 minutos
- Debate: 5 minutos

Versión larga: 30 minutos

- Trabajo en grupo: 15 minutos
- Debate: 15 minutos

INSTRUCCIONES

- Examine las imágenes
- Encuentre a los "civiles" y los "combatientes"
- ¿A quién se debe proteger? ¿Por qué?

RECURSOS

- Instrucciones sobre la actividad de aprendizaje
- Respuestas a las preguntas de debate
- Material para la actividad
- Fotografías

 **Actividad de aprendizaje** 1.4.3

Derecho internacional humanitario: ¿a quién se debe proteger?

Instrucciones:

- Examine las imágenes
- Encuentre a los "civiles" y los "combatientes"
- ¿A quién se debe proteger? ¿Por qué?

Duración: 10 minutos

- Trabajo en grupo: 5 minutos
- Debate: 5 minutos

 **Actividad de aprendizaje 1.4.3**

Imagen 1



Materiales básicos de capacitación previa al despliegue de las Naciones Unidas 2017

Diapositiva 11



Normas esenciales del derecho internacional humanitario

1. No se pueden atacar objetivos civiles. Ataques solo contra objetivos militares.
2. Los civiles y cualquier persona que ya no participe en las hostilidades deben ser respetados y recibir un trato humano.
3. No se puede quitar la vida a nadie que se haya rendido o que haya dejado de combatir (p. ej., un herido).
4. La tortura está prohibida en todo momento y en todas las circunstancias.

Idea central: estas son las normas esenciales del derecho internacional humanitario.

Diapositiva 12



Normas esenciales del derecho internacional humanitario (cont.)

5. Los combatientes capturados y los civiles deben ser respetados y protegidos.
6. Está prohibido utilizar armas o medios de guerra que tengan probabilidades de causar lesiones excesivas o sufrimientos innecesarios.
7. Los heridos y los enfermos deben ser recogidos y atendidos.
8. El personal médico y los centros, transportes y equipos médicos deben ser respetados y protegidos.

Idea central: estas son las normas esenciales del derecho internacional humanitario.

Diapositiva 13



Normas esenciales del derecho internacional humanitario (cont.)

9. Los emblemas de la Cruz Roja, la Media Luna Roja y el Cristal Rojo son señales de protección y deben respetarse.
10. La prevención y el enjuiciamiento de los crímenes de guerra abarcan el ataque contra civiles, el reclutamiento de niños como soldados, la tortura de presos y la violencia sexual.



Idea central: estas son las normas esenciales del derecho internacional humanitario.



Las normas hacen referencia a los “emblemas de la Cruz Roja, la Media Luna Roja y el Cristal Rojo”. En función de los conocimientos de los alumnos, puede que les resulte útil que se les recuerde brevemente el significado de este concepto. Esté preparado para aclarar rápidamente los detalles relacionados con el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y los emblemas.

Actividad de aprendizaje

1.4.4

Uso de la fuerza en el país de origen

MÉTODO

Intercambio de ideas

FINALIDAD

Comprender mejor las restricciones jurídicas al uso de la fuerza en la labor de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

DURACIÓN

Versión corta: 5 minutos

- Intercambio de ideas: 3 minutos
- Debate: 2 minutos

Versión larga: 30 minutos

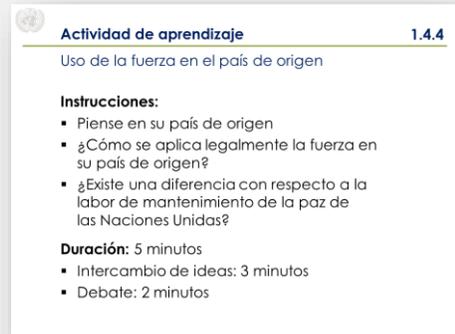
- Intercambio de ideas: 15 minutos
- Debate: 15 minutos

INSTRUCCIONES

- Piense en su país de origen
- ¿Cómo se aplica legalmente la fuerza en su país de origen?
- ¿Existe una diferencia con respecto a la labor de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas?

RECURSOS

- Instrucciones sobre la actividad de aprendizaje
- Respuestas a las preguntas de debate
- Material para la actividad
- Ejemplos de las reglas de enfrentamiento y la directiva sobre el uso de la fuerza



The thumbnail shows a card with the following content:

Actividad de aprendizaje 1.4.4
Uso de la fuerza en el país de origen

Instrucciones:

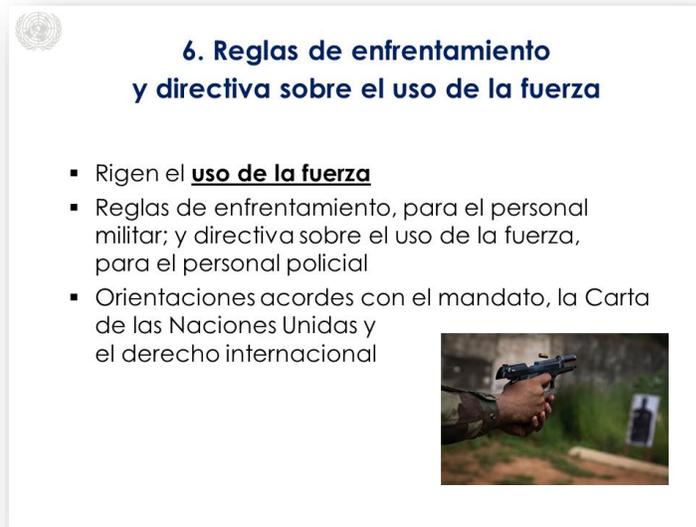
- Piense en su país de origen
- ¿Cómo se aplica legalmente la fuerza en su país de origen?
- ¿Existe una diferencia con respecto a la labor de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas?

Duración: 5 minutos

- Intercambio de ideas: 3 minutos
- Debate: 2 minutos

Reglas de enfrentamiento y directiva sobre el uso de la fuerza

Diapositiva 14



6. Reglas de enfrentamiento y directiva sobre el uso de la fuerza

- Rigen el **uso de la fuerza**
- Reglas de enfrentamiento, para el personal militar; y directiva sobre el uso de la fuerza, para el personal policial
- Orientaciones acordes con el mandato, la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional



Idea central: las reglas de enfrentamiento y la directiva sobre el uso de la fuerza rigen el uso de la fuerza de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el mandato del Consejo de Seguridad. También se ajustan al derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. Se trata de documentos jurídicamente vinculantes dentro de las Naciones Unidas.

Las reglas de enfrentamiento están pensadas para el componente militar y la directiva sobre el uso de la fuerza se aplica al componente de policía, en los casos en que las unidades de policía constituidas están autorizadas a portar armas.

Reglas de enfrentamiento y directiva sobre el uso de la fuerza:

- Se aplican específicamente al personal militar y de policía.
- Detallan cómo y cuándo se debe utilizar la fuerza, e incluyen pormenores como los límites y la extensión (el alcance) en el uso de la fuerza y el derecho de legítima defensa.
- Aclaran los distintos niveles de fuerza que se debe utilizar para las diferentes circunstancias.
- Proporcionan orientación práctica a los comandantes, en particular sobre las autorizaciones necesarias.
- Son documentos específicos de la misión que se aplican a una misión y un mandato determinados.

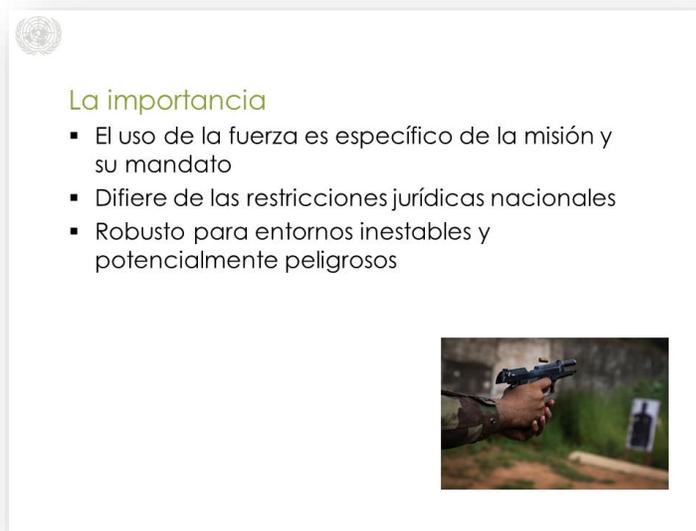
Reglas de enfrentamiento:

- Enuncian la facultad de los efectivos militares armados de las Naciones Unidas para usar la fuerza en cumplimiento del mandato.
- Señalan los casos en que los efectivos militares armados de las Naciones Unidas no pueden usar la fuerza.
- Se aplican a todos los efectivos militares armados de la misión y a sus respectivas unidades.

Directiva sobre el uso de la fuerza:

- Indica si la policía de las Naciones Unidas está armada.
- Establece los casos en que está legalmente facultada para usar la fuerza.
- Se aplica a todos los efectivos policiales armados de la misión y a sus respectivas unidades (como las unidades de policía constituidas).

Diapositiva 15



La importancia

- El uso de la fuerza es específico de la misión y su mandato
- Difiere de las restricciones jurídicas nacionales
- Robusto para entornos inestables y potencialmente peligrosos



Idea central: los efectivos militares y policiales armados de las Naciones Unidas deben tener muy claras las normas que rigen el uso de la fuerza. Deben conocer las reglas de enfrentamiento y la directiva sobre el uso de la fuerza. El uso de la fuerza puede diferir de las restricciones jurídicas nacionales.

Es importante **comprender claramente** las reglas de enfrentamiento y la directiva sobre el uso de la fuerza por los motivos siguientes:

- El **uso de la fuerza es específico de la misión y su mandato**, y los efectivos militares y policiales armados **deben saber cómo se ha de aplicar dicha fuerza sobre el terreno**.
- Las operaciones contemporáneas de mantenimiento de la paz a menudo se despliegan en **entornos inestables y potencialmente peligrosos**. Las reglas de enfrentamiento y la directiva sobre el uso de la fuerza deben ser lo bastante robustas como para que una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas a) mantenga su credibilidad y b) tenga libertad de acción para cumplir el mandato.
- Los países que aportan contingentes y fuerzas de policía pueden tener **restricciones jurídicas nacionales sobre el uso de la fuerza**. Deben informar al DOMP y al comandante militar o de policía acerca de las restricciones para evitar problemas.

La dirección de la misión vela por que todo el personal pertinente en una misión conozca las reglas de enfrentamiento y la directiva sobre el uso de la fuerza y las aplique de manera uniforme. Los comandantes militares y de policía de las Naciones Unidas son responsables de que todo el personal que esté bajo su mando conozca esas reglas y esa directiva.

El DOMP informa a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía. Proporciona documentos fundamentales (el concepto general de las operaciones, las reglas de enfrentamiento y la directiva sobre el uso de la fuerza) a través de las Misiones Permanentes en Nueva York. Las Misiones Permanentes son representantes diplomáticos de un país ante las Naciones Unidas.

Otros aspectos del marco jurídico



Dependiendo del grupo particular de alumnos que formen su audiencia, decida también el nivel de detalle con el que quiere examinar el siguiente material. Las cuestiones de conducta y disciplina se abordan en lecciones posteriores.

Diapositiva 16



7. Otros aspectos del marco jurídico

- Derecho internacional: derecho internacional de los refugiados, Principios Rectores de los Desplazamientos Internos y derecho penal internacional
- Mandato del Consejo de Seguridad
- Legislación nacional del país receptor
- Memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía
- ASEM o ASEF
- Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946
- Normas, reglamentos y directrices internos de las Naciones Unidas

Idea central: otros documentos jurídicos son los siguientes:

- Derecho internacional adicional: derecho internacional de los refugiados, Principios Rectores de los Desplazamientos Internos y derecho penal internacional
- Mandato del Consejo de Seguridad
- Legislación nacional del país receptor
- Memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía
- Acuerdo sobre el estatuto de la Misión (ASEM) o acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas (ASEF)
- Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946
- Normas, reglamentos y directrices internos de las Naciones Unidas, en particular los que rigen las cuestiones de conducta y disciplina

Derecho internacional de los refugiados: en el derecho internacional de los refugiados se define al “refugiado” como una persona que:

- Ha huido de su país.
- Ha cruzado una frontera internacional.
- Vive en un país diferente.
- No puede regresar a su hogar debido a la probabilidad de persecución, por motivos de raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un grupo determinado.

El derecho internacional de los refugiados garantiza los derechos humanos de estas personas y describe las obligaciones de los Estados de proteger a los refugiados que viven en su territorio.

Principios Rectores de los Desplazamientos Internos: los “desplazados internos” también han huido de sus hogares y no pueden regresar, pero no han cruzado una frontera internacional. Estos principios definen los derechos y garantías para la protección de los desplazados internos.

Derecho penal internacional: el derecho penal internacional regula el enjuiciamiento de personas por delitos internacionales. El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional entró en vigor el 1 de julio de 2002 y en él se definen los delitos más graves de trascendencia internacional: el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y el crimen de agresión.

- Los “crímenes de guerra” son violaciones graves del derecho internacional humanitario, cometidas como parte de un plan o política a gran escala. Tienen lugar en situaciones de conflicto armado internacional o no internacional. Entre los crímenes de guerra, cabe mencionar los siguientes:
 - Asesinato
 - Tortura o trato inhumano
 - Toma de rehenes
 - Ataques dirigidos intencionalmente contra la población civil
 - Ataques dirigidos intencionalmente contra edificios dedicados al culto religioso, la educación, las artes, las ciencias o la beneficencia, así como monumentos históricos y hospitales
 - Pillaje, esto es, robo con violencia
 - Violación, esclavitud sexual, embarazo forzado o cualquier otra forma de violencia sexual
 - Reclutamiento o alistamiento de niños menores de 15 años en las fuerzas armadas o grupos armados para participar activamente en hostilidades

- Los “crímenes de lesa humanidad” son delitos graves cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil en los casos en que el autor tiene conocimiento del ataque. Estos crímenes se producen dentro y fuera del contexto de los conflictos armados. Entre los crímenes de lesa humanidad se incluyen los siguientes:
 - Asesinato
 - Tortura
 - Violación y otras formas de violencia sexual
 - Desapariciones forzadas
 - Exterminio
 - Esclavitud
 - Traslado forzoso de la población
- El término “genocidio” alude a cualquiera de los siguientes actos perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso:
 - Matanza de miembros del grupo
 - Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo
 - Sometimiento del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física de manera total o parcial
 - Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo
 - Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo

El Estatuto de Roma también estableció la Corte Penal Internacional, la cual es un tribunal penal internacional permanente basado en un tratado. Complementa la obligación del Estado de enjuiciar a personas por crímenes internacionales de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Tiene el mandato de enjuiciar a los autores de estos crímenes tan graves si estos tuvieron lugar después del 1 de julio de 2002. La Corte Penal Internacional es un tribunal de última instancia.



Puede que los alumnos necesiten que se les aclare la diferencia entre las Naciones Unidas y el órgano principal de la Organización, la Corte Internacional de Justicia (CIJ). Esté preparado para explicar la diferencia.

Mandato del Consejo de Seguridad:

- El mandato del Consejo de Seguridad confiere legitimidad internacional a la presencia de una operación de mantenimiento de la paz en un país.
- El mandato es la base jurídica para todas las acciones o tareas que emprende la operación, incluido el uso de la fuerza.
- El mandato establece las tareas de una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y el número total de efectivos para llevarlas a cabo.

- Las tareas encomendadas están vinculadas al derecho internacional y a los acuerdos de paz.

Legislación nacional del país receptor: es importante que el personal de mantenimiento de la paz respete y observe las leyes nacionales del país receptor, así como las costumbres y la cultura locales.

Memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía: el memorando de entendimiento es un acuerdo jurídico. En él se detalla lo siguiente:

- La manera en que las Naciones Unidas retribuirán a los Gobiernos las tropas, las unidades de policía constituidas o el equipo prestados para una operación de mantenimiento de la paz.
- Las obligaciones de los Gobiernos contribuyentes en lo que se refiere a garantizar la calidad adecuada de dicho personal y equipo.
- Las obligaciones de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, los comandantes, las tropas y la policía en lo que se refiere a la prevención de la explotación y los abusos sexuales en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (desde 2007).

Acuerdo sobre el estatuto de la Misión (ASEM) o acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas (ASEF):

- En las operaciones de mantenimiento de la paz con personal armado, las Naciones Unidas establecen un ASEF con el país receptor. El ASEF se aplica a todo el personal militar, civil y policial.
- Para las operaciones de mantenimiento de la paz (o las misiones políticas especiales (MPE)) de las Naciones Unidas con personal no armado únicamente, la Organización dispone de un ASEM, que también es aplicable a todo el personal de la misión.
- Estos acuerdos jurídicos otorgan “inmunidad funcional” a todo el personal de mantenimiento de la paz sobre la base de la *Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas*. Proporcionan cobertura al personal militar y policial que no se conoce técnicamente como “personal de las Naciones Unidas”.
- Los acuerdos definen la condición jurídica y los arreglos relativos a lo siguiente:
 - El uso por las Naciones Unidas de instalaciones, medios de transporte y otros equipos, y las comunicaciones.
 - La libertad de circulación en el país.
- Incluyen un mecanismo para resolver las discrepancias sobre estas cuestiones entre el país receptor y las Naciones Unidas.

Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946:

- La *Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas de 1946* confiere condición jurídica a las Naciones Unidas y a sus órganos subsidiarios. Proporciona ciertas prerrogativas e inmunidades a las Naciones Unidas y a sus funcionarios para cumplir el propósito de la Organización y permitir que el personal desarrolle su labor sin injerencias.
- La Convención comprende la inmunidad contra todo proceso judicial respecto a palabras escritas o habladas y a todos los actos ejecutados en el ejercicio del cargo oficial. También abarca la inmunidad contra arresto o detención personal.
- Las prerrogativas e inmunidades se otorgan en interés de las Naciones Unidas, y no en beneficio personal.
- El Secretario General tiene el derecho y el deber de renunciar a la inmunidad de cualquier funcionario o experto en cualquier caso en que, según su propio criterio, la inmunidad impida el curso de la justicia y se pueda renunciar a ella sin que se perjudiquen los intereses de las Naciones Unidas. En lo que respecta a las faltas de conducta, todas las personas implicadas han de atenerse a graves consecuencias.

Normas, reglamentos y directrices internos de las Naciones Unidas:

- Se pueden encontrar orientaciones más detalladas para el personal de mantenimiento de la paz en las directrices y las normas aplicables a las misiones de las Naciones Unidas. Entre ellas se incluyen las normas y reglamentos de las Naciones Unidas sobre la conducta y la disciplina del personal de mantenimiento de la paz.

Resumen

El marco jurídico para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas comprende el derecho internacional: la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario

- El marco jurídico para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas incluye los elementos siguientes:
 - Derecho internacional, incluidos la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los refugiados y el derecho penal internacional
 - Mandato del Consejo de Seguridad
 - Legislación nacional del país receptor
 - Memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía
 - ASEM o ASEF
 - Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas de 1946
 - Normas, reglamentos y directrices internos de las Naciones Unidas
 - Reglas de enfrentamiento y directiva sobre el uso de la fuerza

Los derechos humanos son universales

- Los “derechos humanos” son derechos inherentes a todos los seres humanos, independientemente de su nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, idioma o cualquier otra condición. Los derechos humanos nos asisten a todos por igual, sin discriminación. Todos estos derechos están interrelacionados y son interdependientes e indivisibles.

Entre los ejemplos de derechos humanos se incluyen los “derechos civiles y políticos” y los “derechos económicos, sociales y culturales”

- Los derechos humanos protegidos por el derecho internacional de los derechos humanos incluyen los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.
- Entre los ejemplos de derechos civiles y políticos, cabe mencionar el derecho a:
 - La vida
 - No ser sometido a torturas
 - La protección contra la discriminación
 - La libertad de expresión
 - Un juicio imparcial
 - No ser sometido a esclavitud

(Continúa)

(Continuación del resumen)

- Entre los ejemplos de derechos económicos, sociales y culturales, cabe citar el derecho a:
 - Afiliarse a un sindicato
 - La educación
 - La alimentación
 - La vivienda y la atención médica
 - La seguridad social y el trabajo
 - Igual salario por trabajo igual

Las personas están protegidas por el derecho internacional humanitario si no participan en las hostilidades o han dejado de hacerlo

- El derecho internacional humanitario protege a quienes no participan en las hostilidades o quienes han dejado de hacerlo. Entre esas personas se incluyen los civiles, los heridos, los presos, el personal médico y los trabajadores humanitarios. El derecho internacional humanitario defiende los derechos fundamentales de los civiles, las víctimas y los no combatientes en un conflicto armado.

Todo el personal armado de mantenimiento de la paz debe conocer las reglas de enfrentamiento y la directiva sobre el uso de la fuerza porque este último es específico de la misión del mandato, puede ser robusto y puede diferir de las restricciones jurídicas nacionales

- Las reglas de enfrentamiento y la directiva sobre el uso de la fuerza orientan al personal militar y policial armado de las Naciones Unidas en cuanto al uso de la fuerza.
- Las reglas de enfrentamiento y la directiva sobre el uso de la fuerza:
 - Detallan cómo y cuándo se debe utilizar la fuerza, e incluyen pormenores como los límites y la extensión (el alcance) en el uso de la fuerza y el derecho de legítima defensa.
 - Aclaran los distintos niveles de fuerza que se debe utilizar para las diferentes circunstancias.
 - Proporcionan orientación práctica a los comandantes, en particular sobre las autorizaciones necesarias.
- Es importante **comprender claramente** las reglas de enfrentamiento y la directiva sobre el uso de la fuerza porque este último:
 - Es específico de la misión y su mandato.
 - Puede ser robusto para entornos inestables y potencialmente peligrosos.
 - Puede diferir de las restricciones jurídicas nacionales sobre el uso de la fuerza.

Evaluación

Notas sobre la utilización: a continuación se ofrecen ejemplos de preguntas para evaluar el aprendizaje de esta lección.

Los instructores pueden elegir entre distintos tipos de preguntas para la evaluación del aprendizaje (véanse las opciones), a saber:

- 1) De verdadero o falso
- 2) De desarrollo
- 3) De rellenar el espacio en blanco o completar la frase
- 4) De pregunta y respuesta o determinación de correspondencias

Combine preguntas de distintos tipos en la evaluación anterior al aprendizaje y la posterior. Cada tipo de evaluación abarca contenidos diferentes. Ningún conjunto abarca todos los resultados del aprendizaje. Al seleccionarlas, asegúrese de incluir preguntas para evaluar el aprendizaje de cada resultado.

Las preguntas de evaluación pueden utilizarse principalmente de tres modos: a) se puede plantear una pregunta informalmente a todo el grupo; b) se puede asignar de manera semiformal a grupos pequeños; o c) se puede solicitar formalmente a cada participante que presente respuestas por escrito.

| Preguntas de evaluación sobre la lección 1.4 | |
|--|--|
| Preguntas | Respuestas |
| De verdadero o falso | |
| 1. El derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario abarcan el mismo contenido. | Falso. Ambos son derecho internacional, pero: <ul style="list-style-type: none">▪ El derecho internacional de los derechos humanos protege los derechos humanos fundamentales de todas las personas, siempre, en tiempos de conflicto armado y de paz.▪ El derecho internacional humanitario protege a quienes no participan en las hostilidades o quienes han dejado de hacerlo, en tiempos de conflicto armado únicamente. |

| | |
|---|---|
| <p>2. El derecho internacional de los derechos humanos se aplica en tiempos de guerra y de paz.</p> | <p>Verdadero. El derecho internacional de los derechos humanos protege los derechos humanos fundamentales de todas las personas en todo momento, en tiempos de conflicto armado y de paz. El derecho internacional humanitario se aplica en tiempos de conflicto armado.</p> |
| <p>3. El derecho internacional humanitario se aplica únicamente a los conflictos internacionales.</p> | <p>Falso. El derecho internacional humanitario se aplica en tiempos de conflicto armado, tanto a los conflictos internacionales como a los no internacionales (o internos).</p> |
| <p>De desarrollo <i>Nota: las preguntas de desarrollo pueden plantearse como preguntas, solicitudes o instrucciones.</i></p> | |
| <p>4. ¿A quién protege el derecho internacional de los derechos humanos?</p> | <p>Toda persona está protegida por el derecho internacional de los derechos humanos; los derechos humanos son universales e indivisibles (se aplican a todas las personas y no pueden dividirse).</p> |
| <p>5. Mencione tantos ejemplos de derechos humanos como pueda.</p> | <p>EJEMPLOS DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS Derecho a la vida Derecho a no ser sometido a torturas Derecho a la protección contra la discriminación Derecho a la libertad de expresión Derecho a un juicio imparcial Derecho a no ser sometido a esclavitud</p> <p>EJEMPLOS DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES Derecho a afiliarse a un sindicato Derecho a la educación Derecho a la alimentación Derechos a la vivienda y a la atención médica Derechos a la seguridad social y al trabajo Derecho a igual salario por trabajo igual</p> |
| <p>6. Nombre al menos 3 de los 5 tipos de derecho internacional aplicables a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de las Naciones Unidas 2. Derecho internacional de los derechos humanos 3. Derecho internacional humanitario 4. Derecho internacional de los refugiados |

| | |
|--|---|
| | <p>5. Derecho penal internacional</p> <p>Los alumnos pueden citar instrumentos jurídicos específicos, como la Carta Internacional de Derechos Humanos.</p> |
| <p>7. ¿A quién protege principalmente el derecho internacional humanitario?</p> | <p>El derecho internacional humanitario protege a quienes no participan en las hostilidades o quienes han dejado de hacerlo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Civiles ▪ Heridos ▪ Presos ▪ Personal médico ▪ Trabajadores humanitarios <p>El derecho internacional humanitario defiende los derechos fundamentales de los civiles, las víctimas y los no combatientes en un conflicto armado.</p> |
| De completar la frase | |
| <p>8. El derecho a la vida, a la libertad de expresión, a la protección contra la discriminación, a la educación, a la alimentación y a igual salario por trabajo igual son ejemplos de _____.</p> | <p>Derechos humanos</p> <p>En particular, el derecho a la vida, a la libertad de expresión y a la protección contra la discriminación son ejemplos de derechos civiles y políticos. Otros derechos civiles y políticos son el derecho a un juicio imparcial, a no ser sometido a torturas y a no ser sometido a esclavitud.</p> <p>El derecho a la educación, a la alimentación y a igual salario por trabajo igual son ejemplos de derechos económicos, sociales y culturales. Otros derechos económicos, sociales y culturales son el derecho a afiliarse a un sindicato, a la vivienda y a la atención médica, y a la seguridad social y al trabajo.</p> |
| <p>9. Las leyes de los conflictos armados o el derecho aplicable a los conflictos armados se conocen con el nombre de _____. Su objetivo es limitar las repercusiones negativas del conflicto armado y disminuir el sufrimiento durante la guerra.</p> | <p>Derecho internacional humanitario</p> |

| | |
|--|--|
| <p>10. _____ rigen el uso de la fuerza para el personal militar en el mantenimiento de la paz. _____ rige el uso de la fuerza para la policía.</p> | <ul style="list-style-type: none">▪ Las reglas de enfrentamiento rigen el uso de la fuerza para el componente militar.▪ La directiva sobre el uso de la fuerza rige el uso de la fuerza para la policía, cuando las unidades de policía constituidas están armadas. <p><i>Asegúrese de que los participantes saben qué documento orienta el uso de la fuerza para qué componente.</i></p> |
|--|--|

Preguntas frecuentes y palabras clave

Palabras o frases clave de esta lección:

| Palabra o frase clave | Definición |
|--|--|
| Derecho internacional | El derecho internacional es el conjunto de normas que rigen las relaciones entre los Estados y entre las personas. Otorga derechos específicos a las personas. Impone deberes y obligaciones a los Estados, las personas y los grupos. El derecho internacional es mundialmente reconocido y aceptado. |
| Tratados | Los tratados son instrumentos vinculantes en virtud de los cuales se puede obligar a los Gobiernos a que rindan cuentas de sus actos. Los tratados internacionales tienen distintas designaciones, como pactos, cartas, protocolos, convenciones, acuerdos o convenios. Un Estado puede pasar a ser parte en un tratado mediante ratificación, adhesión o sucesión. |
| Derecho internacional consuetudinario | El derecho internacional consuetudinario son normas que provienen de una práctica general aceptada como derecho y que existen independientemente del derecho derivado de los tratados. Por ejemplo, si bien la Declaración Universal de Derechos Humanos no es en sí un tratado vinculante, algunas de sus disposiciones tienen el carácter de derecho internacional consuetudinario. La esclavitud, las ejecuciones extrajudiciales, la tortura, la detención arbitraria prolongada y el genocidio son ejemplos del derecho internacional consuetudinario que también están contemplados en el derecho internacional formal. |
| Civil | El término " civil " hace referencia a toda persona que no participa o ya no participa directamente en las hostilidades ni en otros actos de violencia. |

Preguntas frecuentes de los participantes:

| Posibles preguntas | Posibles respuestas |
|---|---|
| <p>¿Qué representan los emblemas de la Cruz Roja, la Media Luna Roja y el Cristal Rojo?</p> | <p>Sobre un fondo blanco, los símbolos o “emblemas” de la Cruz Roja, la Media Luna Roja y el Cristal Rojo representan la asistencia humanitaria imparcial prestada a quienes sufren. Los emblemas se suelen utilizar para proteger:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los servicios médicos de las fuerzas armadas 2. Los hospitales civiles en tiempo de guerra 3. Los enfermos y los heridos 4. El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que incluye las sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) <p>Esos emblemas son reconocidos de inmediato por las personas de todo el mundo. El uso de los emblemas está protegido por el derecho internacional humanitario. El uso de los emblemas para ocultar o albergar combatientes o equipo militar durante los conflictos armados es un crimen de guerra. Con el fin de introducir un símbolo que no se considerara dotado de una connotación religiosa, en 2005 se adoptó el “Cristal Rojo”.</p> |
| <p>¿Cuál es la diferencia entre una misión de mantenimiento de la paz en virtud del Capítulo VI y una en virtud del Capítulo VII?</p> | <p>El Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas describe el “arreglo pacífico de controversias” y el Capítulo VII incluye las disposiciones relacionadas con las “acciones en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión”. Las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas han sido asociadas tradicionalmente con el Capítulo VI de la Carta. No obstante, el Consejo de Seguridad no necesita referirse a un capítulo específico de la Carta cuando aprueba una resolución que autoriza el despliegue de una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Solo en una ocasión ha mencionado el Capítulo VI en una resolución que autorizaba una misión; fue el caso de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), en la resolución 1495 (2003). En los últimos años, el Consejo de Seguridad ha recurrido al Capítulo VII como una declaración de propósito político firme y como un medio para recordar a las partes en conflicto su obligación de poner en práctica las decisiones del Consejo de Seguridad. No obstante, lo que tiene importancia fundamental en el terreno son los mandatos específicos de la misión, las reglas de enfrentamiento y</p> |

| | |
|---|--|
| | <i>la directiva sobre el uso de la fuerza. La autorización para el uso de la fuerza en una operación de mantenimiento de la paz NO está vinculada principalmente a una referencia explícita al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas en el mandato del Consejo de Seguridad.</i> |
| La Corte Penal Internacional (CPI) ¿forma parte de las Naciones Unidas? | No. La Corte Penal Internacional es una organización internacional independiente y no forma parte del sistema de las Naciones Unidas. Su sede está en La Haya (Países Bajos). Aun cuando los gastos de la Corte están financiados principalmente por los Estados partes en el Estatuto de Roma, también recibe contribuciones voluntarias de Gobiernos, organizaciones internacionales, personas, empresas y otras entidades. |
| ¿Cuál es la diferencia entre la CPI y los tribunales penales internacionales establecidos para Rwanda y la ex-Yugoslavia? | La Corte Penal Internacional es producto de un tratado multilateral, mientras que los tribunales para Rwanda y la ex-Yugoslavia fueron creados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Estos tribunales se establecieron en respuesta a situaciones específicas y seguirán existiendo por un período limitado. |
| ¿Cuál es la diferencia entre la CPI y la Corte Internacional de Justicia? | La Corte Internacional de Justicia (CIJ) no tiene jurisdicción penal para enjuiciar personas. Es un tribunal civil que se encarga principalmente de controversias entre los Estados. La CIJ es el órgano judicial principal de las Naciones Unidas, mientras que la CPI no depende de la Organización. |
| ¿Qué representan los emblemas de la Cruz Roja, la Media Luna Roja y el Cristal Rojo? | Sobre un fondo blanco, los símbolos o “emblemas” de la Cruz Roja, la Media Luna Roja y el Cristal Rojo representan la asistencia humanitaria imparcial prestada a quienes sufren. Los emblemas se suelen utilizar para proteger: <ol style="list-style-type: none"> 1. Los servicios médicos de las fuerzas armadas 2. Los hospitales civiles en tiempo de guerra 3. Los enfermos y los heridos 4. El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que incluye las sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) <p>Esos emblemas son reconocidos de inmediato por las personas de todo el mundo. El uso de los emblemas está protegido por el derecho internacional humanitario. El uso de los emblemas para ocultar o albergar combatientes o equipo militar durante los conflictos armados es un crimen de guerra.</p> |

Material de referencia

A continuación se presenta el material a) mencionado en esta lección y b) de lectura obligatoria para los instructores durante los preparativos:

- [Carta de las Naciones Unidas, 1945](#)
- [United Nations Peacekeeping Operations: Principles and Guidelines, también conocidos como doctrina principal, 2008](#)
- Examen de los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz (véase el apartado “Recursos adicionales”)
- [Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, 1949](#)
- [Carta Internacional de Derechos Humanos](#)
- [Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948](#)
- [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos \(PIDCP\), 1966](#)
- [Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales \(PIDESC\), 1966](#)
- [Boletín del Secretario General titulado “Observancia del derecho internacional humanitario por las fuerzas de las Naciones Unidas” \(ST/SGB/1999/13\)](#)
- [Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 1951](#)
- [Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, 1998](#)
- [Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional \(CPI\), 1998 \(en vigor desde 2002\)](#)
- [Modelo de memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y los países que aportan contingentes \(A/C.5/60/26\)](#)
- [Posteriores modificaciones del modelo de memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y los países que aportan contingentes \(A/61/19/REV.1 \(SUPP\)\)](#)
- [Modelo de acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas \(A/45/594\)](#)
- [Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas, 1946](#)
- [Resolución 1894 \(2009\) del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados \(S/RES/1894\)](#)
- [Resolución 2150 \(2014\) del Consejo de Seguridad sobre la prevención y lucha contra el genocidio y otros graves delitos que atentan contra el derecho internacional \(S/RES/2150\)](#)
- [DPKO-DFS Guidelines on Use of Force by Military Components in UN Peacekeeping Operations, 2017](#)

Recursos adicionales

Información de las Naciones Unidas

El sitio web del mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas es: <http://www.un.org/es/peacekeeping/>

Resoluciones originales del Consejo de Seguridad sobre los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz: <http://www.un.org/es/sc/documents/resolutions/> (Debe conocer el año de comienzo, el país y la resolución de referencia de la misión que desea buscar. Para obtener esta información, puede averiguar el nombre de la misión en los siguientes enlaces: <http://www.un.org/es/peacekeeping/operations/current.shtml>; <http://www.un.org/es/peacekeeping/operations/past.shtml>)

Documentos de las Naciones Unidas

Los documentos de las Naciones Unidas pueden encontrarse en la siguiente dirección: <http://www.un.org/es/documents/index.html> (búsqueda por signatura del documento, por ejemplo A/63/100)

Directrices del DOMP y el DAAT

El repositorio de todas las directrices oficiales del DOMP y el DAAT es la Base de Datos de Políticas y Prácticas de las Operaciones de Paz: <http://ppdb.un.org> (únicamente accesible desde la red de las Naciones Unidas). También puede accederse a los documentos oficiales de orientación sobre mantenimiento de la paz a través del Centro de Recursos de Mantenimiento de la Paz: <http://research.un.org/es/peacekeeping-community>

Se alienta a los instructores a visitar periódicamente el sitio para consultar las directrices más recientes.

Vídeos de las Naciones Unidas

Los vídeos de las Naciones Unidas pueden encontrarse en YouTube: <https://www.youtube.com/user/unitednations>

Información adicional

La información sobre la situación de los derechos humanos en un país puede consultarse en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH): <http://www.ohchr.org/SP/Countries/Pages/HumanRightsintheWorld.aspx>

Los informes sobre derechos humanos publicados más recientemente por el Secretario General de las Naciones Unidas, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y para descubrir violaciones importantes de los derechos humanos están en:

<http://www.ohchr.org/SP/Countries/Pages/PeaceMissionsIndex.aspx>

(Haga clic en el vínculo correspondiente a países con operaciones de mantenimiento de la paz).

La información específica para cada país sobre la respuesta humanitaria internacional puede encontrarse en:

<http://www.reliefweb.int>

Las Directrices y referencias para situaciones de emergencia complejas del Comité Permanente entre Organismos (CPO), de enero de 2009, se encuentran en:

<http://www.unocha.org/sites/dms/Documents/Civil-Military%20Guidelines%20and%20Reference,UN-IASC,%2021%20Oct%2008,Spanish.pdf>

ACNUDH, Los Instrumentos Internacionales de los Derechos Humanos:

<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CoreInstruments.aspx>

ACNUDH, *Los principales tratados internacionales de derechos humanos: nuevos tratados:*

<http://www.ohchr.org/Documents/Publications/newCoreTreatiessp.pdf>

Recursos adicionales para la formación

UN Peacekeeping Operations: An Introduction:

<http://portals.unssc.org/course/index.php?categoryid=24>

Si necesitan más asesoramiento técnico sobre la capacitación acerca de las reglas de enfrentamiento o la directiva sobre el uso de la fuerza, pueden ponerse en contacto con el Servicio Integrado de Capacitación del DOMP en la siguiente dirección: peacekeepingtraining@un.org